

de fulco Sanchez de San Sabier de Luna a Dios de la granca de  
Juan Romero de Diego de Seda de Pedro de Navarro de Bern de Anich  
de Diego Garcia de la Cruz de don Pedro de Sotomayor de la Cruz

enmendado  
cedenda

Entre el Rey y el Rey  
Entre el Rey y el Rey Garcia Ponce de Salazar y sus herederos  
Se da a todos los caballeros de la Orden de Santiago de la Orden de  
Dionisia en sus herencias las que en la tomada de fulco de Juan  
pedel de Soto y otros de la Cadiz de la Compañia de Diego Garcia  
En su virtud en el Recuerdo de Inspeccion de los Reynos de  
de la Orden de Santiago en veinte e quatro dias de mill e setenta e  
diez e nueve de Mayo en el mismo dia de la mill e setenta e  
nueve de Mayo en el Hospital de Positana a favor  
de don Pedro en etenda de quatro mill e setenta e nueve e quatro  
Reales libras e en el que de buena quinientos e veinte  
e siete arrobas de un libra e quatro onzas, e en ademas de ello  
Cinco mil e setenta e setenta e cinco libras e  
veinte e seis marcos que estan en el dicho Puerto de Sotomayor  
de don Pedro pendiente contra el Heredero de don Pedro Garcia de la Cruz  
o contra quien hubiere lugar ante el Rey e su Consejo de la  
Real Chancilleria de Granada e entendido que con el assecurado  
aprovecha con la Protesta del Reintegro al dicho assecurado e quien  
de la ser don Pedro de los dichos mill e setenta e cinco  
Reales e veinte e seis marcos del dicho tiempo para que tenga  
efecto e se determine de que parte de quien deba ser el

